



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 24 MAY 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 432

VISTO: El Expte. Nº 2.568-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita, con carácter de URGENTE, la reparación del puente ubicado en calle La Rioja sobre el Canal Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación sustenta su pedido expresando a fs. 01/02: *"...Como es sabido ya son varios veranos que han transcurrido y el puente en cuestión se encuentra con sus estribos erosionados, lo que pone en riesgo su estabilidad ya que el efecto del agua siempre termina siendo devastador. Desde esta Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano se ha elaborado un proyecto, el cual se ha puesto en consideración de la Dirección Provincial del Agua, ingresado el mismo a dicha Repartición con el número de Expediente 788/325-M-2018. En el Expediente antes citado se eleva no solo proyecto sino también detalles de las defensas a construir como así también un presupuesto a valores de Febrero de 2018. Esta Secretaría considera que ya no se puede esperar más por una solución que den tanto desde la DPA como de la Provincia de Tucumán, esta Secretaría sugiere involucrarnos de manera intempestiva y ejecutar la defensa de los estribos de dicho puente. Esta Secretaría ha ido más allá y ha realizado invitaciones a distintas empresas del medio a cotizar el proyecto propuesto. Esta Secretaría solicita que se realice una contratación directa de la oferta Técnica Económica más conveniente. ¿Porqué sugerimos Contratación Directa? Si tenemos en cuenta la Ley 5854 – Ley de Obras Públicas, en su Capítulo III, Art. 12, indica que se puede prescindir de la Licitación Pública y acudir a la forma de la Licitación Privada, Concursos de Precios o de Antecedentes o Contratación Directa, debiéndose fundar en cada caso la excepción, y en el inciso d) textualmente dice: "...cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas, que demanden pronta ejecución, no permitan esperar el resultado de una licitación pública...". Este caso es de una reconocida Urgencia y Necesidad de una PRONTA EJECUCION. Este puente no puede esperar el proceso de una Licitación Pública, ya que podría ser terminal para el mismo, debemos como dije antes actuar de manera intempestiva y tratar de darle una solución a esta estructura, la cual es muy importante para la zona, ya que este puente junto al de la calle Mendoza son los únicos que permiten el paso hacia la margen Oeste del canal Yerba Buena, pudiendo acceder los vecinos a sus casas. Este puente tal y como está no sabemos cuantas lluvias y crecidas puede aguantar y ya no solo el puente sino el terraplén que conforma la margen del canal Yerba Buena, el que se encuentra ya erosionado en varios puntos de su traza, tanto del Oeste como del Este (...)"*; y agrega Presupuestos de empresas del medio para la contratación de los trabajos solicitados (fs. 03/05), como así también fotocopias de las Notas cursadas a la Dirección Provincial del Agua de Tucumán con documentación que acompaña a las mismas (obrantes fs. 06/12);

Que a fs. 13 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, quien habiendo tomado conocimiento sobre lo expuesto por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano *"atendiendo la necesidad y urgencia debidamente invocada a fs. 1/2 por el mencionado funcionario; quien solicita a su vez la pronta ejecución de la obra"* da continuidad a lo requerido;

Que a fs. 15 la Oficina de Compras agrega Presupuesto emitido por la Firma "Falivene S.R.L.", para la ejecución de los trabajos solicitados;

Que la Oficina de Compras a fs. 16 elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.105.709,66 (pesos un millón ciento cinco mil setecientos nueve con sesenta y seis centavos) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 03/05 y 15;

Que a fs. 17 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado en autos;



Municipalidad de
Yerba Buena

... Tucumán
DECRETO: **Nº 432**

24 MAY 2018

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y da continuidad a lo tramitado;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 19/19 vta. emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos y encuadra la contratación que nos ocupa en la Ley Nº 5854, Artículo 12, Inciso 4);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "Falivene S.R.L.", con domicilio en calle La Rioja 166 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la reparación del puente ubicado en calle La Rioja sobre el Canal Yerba Buena, por hasta el importe total de \$ 1.105.709,66 (pesos un millón ciento cinco mil setecientos nueve con sesenta y seis centavos), según lo previsto en la Ley de Obras Públicas Nº 5854, Artículo 12, inc. 4), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano se instrumenten los recaudos necesarios para la confección del Contrato respectivo, con motivo de la Contratación Directa autorizada en el Artículo precedente, previa presentación de la documentación correspondiente y para la prosecución del trámite administrativo pertinente a los fines de su aprobación.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS-

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA